



JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D. C., veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 2019-00702

La anterior demanda reúne las exigencias legales, y se acompaña título que presta mérito ejecutivo, toda vez que cumple con las exigencias del artículo 422 y 424 y 306 del Código General del Proceso, Así las cosas estamos en presencia de una obligación clara, expresa y actualmente exigible, por lo cual, el juzgado

R E S U E L V E:

1.- Librar mandamiento ejecutivo singular de Mínima cuantía, a favor del **MARCOS REINELS GALEANO TAVERA** contra **ELIAS PINILLA CAICEDO Y VOLCARGA S.A.S.**, por las siguientes sumas de dinero:

Sentencia Verbal (responsabilidad Civil extracontractual) del veinte (20) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

1.1.- Por la suma de **\$39.996.084** por concepto de capital contenido en el numeral segundo de la sentencia base de la ejecución, quantum debidamente indexado.

1.2. Por la suma de **\$811.000** por concepto de costas aprobadas mediante proveído de fecha 6 de octubre de 2021.

1.3. Deniéguese el concepto de agencias en derecho por el valor de \$201.288, comoquiera que las agencias están incluidas en las costas ya aprobadas.

2.- Sobre costas del proceso y agencias en derecho se resolverá oportunamente.

3.- Ordénese a la parte demandada pagar la obligación aquí ejecutada dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia advirtiéndole que a partir de esta misma fecha cuenta con diez (10) días para proponer excepciones de conformidad con el artículo 442 del Código General del Proceso.

4.- Notifíquese esta providencia al demandado en la forma y términos establecidos en el inciso segundo del art. 306 del C.G.P., esto es mediante ESTADO.

5.- RECONÓZCASE al abogado Dr. **SANDRA LILIANA GALEANO SAAVEDRA** como apoderada de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder conferido

NOTIFÍQUESE,



JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez (2)

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.029
Fijado hoy 02 de mayo de 2022 a la hora de las 8: 00 AM


Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria

PAMF